

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SFM /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 61/E
LAS CONDES, 07/03/2026
SECCIÓN 2ª N° 847/E
LAS CONDES, 09/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 69, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1963 de fecha 18/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

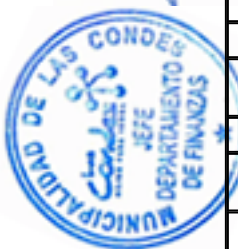
1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 69 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la


adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 69 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	VILLANUEVA SEPULVEDA BRUNO NICOLAS	SEPULVEDA MENESES MARCELA ESTER	100.000
2	PEREZ CUEVAS PABLO BENJAMIN	CUEVAS SANDOVAL CARMEN GLORIA	150.000
3	CARO ARAVENA LORETO PASCAL	ARAVENA INOSTROZA DANIELA FABIOLA	100.000
4	ORTEGA GODOY DAMIAN NICOLAS	GODOY REBOLLEDO SUSANA CAROLINA	100.000
5	BRIONES AVILA MILOVAN IGNACIO	BRIONES CANAVES SEBASTIAN IGNACIO	125.000
6	GARRIDO CUMMING SEBASTIAN IGNACIO	CUMMING PIZARRO CONSUELO FERNANDA	100.000
7	JARA PINO JUAN JOSE	PINO GUÍÑEZ NATHALY CONSUELO	100.000
8	OSSANDON COLIHUINCA EMILIA ANTONIA	COLIHUINCA NAMUNCURA ELIZABETH DEL CARMEN	75.000
9	MEZA MEZA EDISON ALEXANDER	FUENTEALBA AREVALO ANA MARIA	100.000
10	CORDERO FUENTES NICOLAS ANDRES	FUENTES LOPEZ ANDREA EDITH	100.000
11	BUSTAMANTE VALENZUELA ALONSO MAXIMILIANO	VALENZUELA GONZALEZ PABLA DEL PILAR	125.000
12	ORTEGA GODOY MAITE EMILIA	GODOY REBOLLEDO SUSANA CAROLINA	75.000
13	VILLAGRAN VARAS SANTINO ALONSO	VARAS ABELLO DANIELA ANDREA	100.000
14	CARO ARAVENA SOFIA VIOLETA	ARAVENA INOSTROZA DANIELA FABIOLA	75.000
15	CELIS CAÑETE SANTIAGO LEON	CAÑETE OYARCE TAMARA LUCIA	150.000
16	OSSANDON COLIHUINCA JOAQUIN ALONSO	COLIHUINCA NAMUNCURA ELIZABETH DEL CARMEN	100.000
17	CAMPOS CATALAN PASCALE ANTONELLA	CATALAN HERRERA MIRSOL DANIELA	100.000
18	URETA ESTEVES ISABELLA	ESTEVES DE SOUZA IZABEL	100.000
19	LOPEZ LLAITUQUEO LUCAS FARUK	LLAITUQUEO MAQUEHUE JUANA CATALICIA	150.000
20	VILLANUEVA SEPULVEDA ALONSO IGNACIO	SEPULVEDA MENESES MARCELA ESTER	75.000
21	CASTILLO CUMMING FLORENCIA ISABELLA	CUMMING PIZARRO CONSUELO FERNANDA	75.000
22	URETA ESTEVES ENZO	ESTEVES DE SOUZA IZABEL	75.000
23	BRIONES AVILA MAXIMILIANO ANDRES	BRIONES CANAVES SEBASTIAN IGNACIO	150.000
24	ZULETA MEZA JADE BELEN	FUENTEALBA AREVALO ANA MARIA	75.000
25	NECOCHEA ALEJO BELEN DANAE	ALEJO RAMOS DIANIT ROSEMARY	125.000
26	MOSCOSO ALFARO VICENTE SANTIAGO	ALFARO LEIVA CECILIA CAROLINA	75.000
27	AGUIRRE ALDEA ISIDORA BELEN	ALDEA FUENTES FRANCISCA JAVIERA	150.000
28	MONTOYA TAMAYO LUCIANA VALENTINA	TAMAYO GOMEZ BEATRIZ EUTINIA	100.000
29	VILLANUEVA SEPULVEDA BRANCO RAFAEL	SEPULVEDA MENESES MARCELA ESTER	50.000
TOTAL			2.975.000





2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$2.975.000.-, a la(s) persona(s) señalada(s) en la Nómina N° 69 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 69, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL



DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

